

“**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Mediante resolución de fecha 14 de febrero de 2020, notificada en el día de hoy, la Sección 28 de la Audiencia Provincial de Madrid ha desestimado el recurso de apelación que Mediaset España Comunicación, S.A. (“**Mediaset España**”) interpuso frente al auto de 11 de octubre de 2019 (el “**Auto**”) mediante el cual el Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Madrid acordó, a instancias de Vivendi, S.A., la suspensión cautelar de los acuerdos adoptados por la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset España, celebrada el 4 de septiembre de 2019, en relación con la fusión por absorción de Mediaset España y Mediaset S.p.A. (“**Mediaset**”) por parte de Mediaset Investment N.V. (“**MFE**”).

Resulta preciso resaltar que, a la vista de dicho Auto y con base en el mismo y en las modificaciones sugeridas por el Tribunal de Milán, los Consejos de Administración de Mediaset y Mediaset España acordaron convocar a sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas para la aprobación de determinadas modificaciones en los respectivos acuerdos de Fusión, particularmente referidas a los estatutos de MFE.

La Junta General Extraordinaria de Mediaset Italia se celebró el 10 de enero de 2020 y en ella se aprobó el acuerdo propuesto (el llamado “acuerdo de regularización”). A la vista del acuerdo de regularización, el Tribunal de Milán desestimó la petición de medidas cautelares de suspensión del acuerdo de Fusión presentada por Vivendi, tal y como se informó mediante la -otra- información relevante de fecha 4 de febrero de 2020 (registro núm. 286.435).

La Junta General Extraordinaria de Mediaset España celebrada el pasado 5 de febrero de 2020 aprobó un acuerdo de regularización equivalente, con el objeto de poder así solicitar el alzamiento de la suspensión del acuerdo de Fusión; esta iniciativa no se ve afectada en la práctica por la resolución notificada hoy por la Audiencia Provincial.

Madrid, 17 de febrero de 2020

Mario Rodríguez Valderas
Secretario del Consejo de Administración